

ANEXO

SERVICIO DENOMINADO “CUÑAS PUBLICITARIAS II RUTA GASTRONOMICA”

I. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la prestación del servicio “**CUÑAS PUBLICITARIAS II RUTA GASTRONOMICA**”.

II. FUNCIONES A DESARROLLAR

La empresa adjudicataria tendrá que realizar cuñas publicitarias para la difusión de la II Ruta de la Tapa, con las siguientes características:

* Que la difusión que se haga tiene que tener una cobertura que abarque todo el corredor del henares.

*Que el reparto de las cuñas sea variado.

*Que la fecha de emisión de las cuñas sea entre el 27 de febrero y el 5 de marzo de 2023.

*Se tendrán que emitir al menos 4 cuñas al día.

*Se tendrán que emitir al menos 40 cuñas durante toda la semana de campaña, en las fechas indicadas anteriormente.

*La duración de las cuñas deberán de ser de 30 segundos.

*La empresa adjudicataria propondrá un texto de la cuña al cual tendrá que dar el visto bueno el Ayuntamiento

III. PRECIO

El presupuesto del contrato que servirá de base de licitación, el cual incluye todos los gastos que se deban satisfacer para el cumplimiento de las prestaciones contratadas, asciende a la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA (330,00 €) EUROS, más SESENTA



Y NUEVE CON TREINTA Euros (69,30 €) en concepto de I.V.A., totalizándose el precio total en TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON TREINTA (399,30 €) impuestos incluidos.

Los licitadores podrán cubrir el tipo de licitación o bien podrán mejorarlo a la baja, consignando en letra y número el importe a percibir por la adjudicación.

IV. PRESTACIONES

- Para el desarrollo de las funciones anteriores la empresa adjudicataria ha de contar con personal cualificado técnicamente para poner en marcha y desarrollar todas las funciones previstas, así como disponer de experiencia previa en contratos de naturaleza similar.

V. DOCUMENTACIÓN

- La empresa adjudicataria deberá presentar un presupuesto con la cuantía del servicio.

VI. CRITERIO DE VALORACIÓN

Para la valoración de las proposiciones presentadas y la determinación de la oferta económica más ventajosa se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

CRITERIOS OBJETIVOS 100 PUNTOS

- PRECIO, Máximo de SETENTA (70) PUNTOS, se valorará con 70 puntos a la oferta que presente el importe más bajo (mejor oferta) y para el resto de las ofertas se actuará del siguiente modo. Se determinará el importe de la diferencia existente entre el presupuesto base de licitación establecido por el Ayuntamiento y la oferta presentada por el licitador y se puntuara proporcionalmente, es decir, si la diferencia de la mejor oferta se le asignan 70 puntos, a la diferencia de la oferta a tener en cuenta se le asignara X.
- MEJORAS, Máximo de TREINTA (30) PUNTOS, Se valorará con 30 puntos, la propuesta con mayor número de cuñas por encima de las mínimas exigidas. El criterio de puntuación será a la mejor propuesta (la que más cuñas proponga por encima de las mínimas exigidas) se valorará necesariamente con la máxima puntuación, y la peor con cero puntos, a las ofertas intermedias se valoraran proporcionalmente.



VII. PLAZO DE EJECUCIÓN

La prestación del servicio tendrá que realizarse entre el 27 de febrero y el 5 de marzo de 2023.

VIII. FACILIDADES DE LA DIRECCIÓN

La dirección, inspección y vigilancia de los trabajos corresponderá a la Concejalía de Desarrollo Local y Empleo del Ayuntamiento de Mejorada del Campo.

Carlos Imbernón Sapiña

Fdo. El Coordinador de Desarrollo Local

